



PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA N° 44650 31 89 001 2022 00060 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar, 21 de noviembre de 2022. Demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía promovida a través del abogado doctor JOSÉ MIGUEL LIÑÁN ROPERO, apoderado de la parte demandante JUAN CARLOS SOTO BALAN, contra YESID JOSÉ PERALTA SUAREZ. Al Despacho de la señora Juez comunicándole que el Secretario de Hacienda y Tesorero del Municipio de Distracción emitió respuesta al oficio No. 2443 del 19 de agosto de 2022, solicitando se le indique cual es el valor a deducir del salario que recibe el demandado y el apoderado de la parte demandante solicitó mediante escrito presentado el 5 de octubre de 2022 requerir al pagador del Municipio de Distracción a fin de que de cumplimiento a la orden impuesta mediante auto del 12 de agosto de 2022 y comunicado mediante oficio antes mencionado. Sírvase disponer.

ENRIQUE ALFREDO BENJUMEA FRAGOZO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Juan del Cesar – La Guajira, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós

Observado el expediente se evidencia que mediante oficio No. 2443 del 19 de agosto de 2022 se comunicó al señor Tesorero del Municipio de Distracción – La Guajira, la orden de embargo emitida por este Despacho contra el demandado YESID JOSÉ PERALTA SUAREZ.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor ALEX GUTIÉRREZ CHINCHIA en su calidad de Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal de Distracción – La Guajira, en la respuesta al oficio antes mencionado, se reitera que el límite de embargo es hasta por la suma de (\$ 340.500.000), teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 y el inciso 3 del artículo 599 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se requiere para que proceda a dar cumplimiento a dicha orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLYLUZ ROMERO TORRES
Juez

LRT/EG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito
San Juan del Cesar – La Guajira

Firmado Por:

Lolyuz Romero Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be244760159eb4154a80ea4d837404aee73762fdf67177dfe00527cf72bc18c**

Documento generado en 25/11/2022 11:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>